

Resolución No 4324 **(Tunja, 17 de diciembre de 2020)**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 3529 de 2020"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que los literales f y h del Artículo 94 del Acuerdo 130 de 1998, determinan la ayuda con estímulos y becas para estudiantes que se destaquen por alto desempeño académico.

Que mediante acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 1, determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, Diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en una dependencia académica o administrativa de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, restablece y fija los requisitos y procedimientos para el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica a Estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que demuestren baja solvencia económica y cumplan con los requisitos estipulados.

Que mediante acuerdo 028 de 2008, se modifica el Artículo 1°, Numeral 3 del Acuerdo 112 de 2007, que estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta cuarenta (40) Becas de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad.

Que mediante Resolución 2161 del 30 de junio de 2020, se invitó a los Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para las Salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil para el segundo Semestre de 2020.

Que mediante Resolución 2911 del 01 de septiembre de 2020, se modifica calendario de la convocatoria, contenido en el artículo 4 de la Resolución No 2161 de 2020.

Que, mediante Resolución No 3529 del 09 de octubre de 2020, se concede Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el segundo Semestre Académico de 2020.

Que el Decreto 662 de 2020 crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estableciendo en el numeral 4 de su artículo 3 que los recursos del Fondo serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos: “...4. *Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.*”. Valor que asciende a \$97.500 millones de pesos y que se distribuye a las 63 Instituciones de Educación Superior IES Públicas.

Que, conforme a los criterios de distribución utilizados por el Ministerio, a la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia, le han sido asignados inicialmente y de manera indicativa \$4.614.845.328,00 (Cuatro Mil Seiscientos Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho Pesos M/Cte).

Que, instituciones públicas y privadas realizaron aportes económicos para contribuir con la matrícula cero de estudiantes universitarios upetecista.

Que, mediante Circular N° 026 de fecha 25 de septiembre de 2020, la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia estableció las consideraciones generales sobre alivios económicos a la matrícula de los estudiantes de pregrado Uptc-segundo semestre de 2020.

Que, una vez aplicados los recursos para cubrir la matrícula de estudiantes Upetecistas, se obtuvo Matrícula cero para un alto número, otorgándoseles la exoneración del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula.

Que en la resolución 3529 de 2020 se adjudicaron 209 becas por reconocimiento por extrema incapacidad económica, becas de trabajo en dependencias académico administrativas, becas de sala de informática y becas de biblioteca, a los estudiantes que se postularon y cumplieron los requisitos exigidos en los acuerdo 112 de 2007 y 028 de 2008, quedando vacantes 101 cupos de los 479 propuestos en la resolución 2161 de 2020.

Que se hizo necesario excluir de la resolución 3529 de 2020 a TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) estudiantes beneficiados con matrícula cero.

Que, realizado el procedimiento expuesto en el anterior considerando y de presente la disponibilidad de cupos vacantes por tipo de reconocimiento son: 148 cupos por extrema incapacidad económica, 92 cupos por becas de trabajo en dependencias académico administrativas, 30 cupos por becas de sala de informática y 115 cupos por becas de biblioteca.; se considera prudente modificar todos los artículos de la Resolución No 3529 del 09 de octubre de 2020.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 1. OTORGAR DIECINUEVE (19) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el

segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO
1	201820419	1193447813	ISABELA PABON ALVARADO	BIOLOGIA
2	201621029	1010220991	DIANA GUTIERREZ SANABRIA	DERECHO
3	201722113	1049659269	MIGUEL FERNANDO QUINTERO GARCIA	INGENIERIA AMBIENTAL
4	201623181	1022415809	LUIS STEVEN BOHORQUEZ LUGO	ENFERMERIA
5	202015584	1002394754	YENIFER ALEXANDRA RODRÍGUEZ PULIDO	TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
6	201722692	1072922080	HEYNER CAMILO URIAN MONTAÑEZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
7	201922936	1019081389	KAROLL GERALDINE GONZALEZ PINZON	TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
8	201623449	1049647194	JOSE LUIS PEDRAZA CASTELLANOS	PSICOLOGIA
9	201613979	1049656157	YESID FELIPE SUAREZ CARDENAS	INGENIERIA AMBIENTAL
10	201821243	1006450363	TANIA MILADY DIAZ GARCIA	PSICOLOGIA
11	201924872	33378668	NANCY ROCIO REYES ALVARADO	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD
12	201921121	16846941	FRANCISCO PAZ	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
13	201922694	1002393087	FRANCY NATHALIA CORTES BERMUDEZ	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
14	201511376	1100970609	NAHID DANIELA VERA CHINCHILLA	QUIMICA
15	201610587	1049654249	ERIKA TATIANA GARZON CRUZ	INGENIERIA CIVIL
16	201711470	1073163703	CESAR FABIAN RODRIGUEZ QUINTERO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
17	201421760	1049647691	LAURA ALEJANDRA TORRES OCHOA	INGENIERIA ELECTRONICA
18	201621830	1049653959	LINA MARIA DESALVADOR PANADER	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
19	201511710	1019126612	DIEGO ANDRES BOCANEGRA PADILLA	QUIMICA

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo segundo, el cual quedara así:

“OTORGAR CUATRO (04) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL DUITAMA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:”

No	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO
1	201711803	1049652928	PAULA NATHALIA MAYORGA	DISEÑO INDUSTRIAL
2	201921730	1007342975	LEIDER JAIR PINILLA MARTINEZ	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA
3	201921253	1007518052	ANDRES YEZID ARAQUE MARTINEZ	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA
4	201911879	1002397354	SARA NICOLE MOLINA LADINO	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo tercero, el cual quedara así:

“OTORGAR CUATRO (04) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de

Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL SOGAMOSO, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201822351	1002461515	ANGELA MARIA LIZARAZO SUAREZ	INGENIERIA DE MINAS
2	201511235	1057605456	KEVIN ALEJANDRO PINTO SUAREZ	INGENIERIA ELECTRONICA
3	201511536	1118555133	BLANCA INES TALERO FERNANDEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
4	201820084	1007940248	JUANA MARCELA ARIAS CARDONA	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo quinto, el cual quedara así:

“OTORGAR DIECIOCHO (18) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201813121	1002393016	LAURA XIMENA CABRA SANCHEZ	PSICOLOGIA
2	201620858	1049657212	ADRIANA KATHERINE CONTRERAS MORA	INGENIERIA AGRONOMICA
3	201423869	1049641289	ANDREA LIZETH MENDIETA LOPEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
4	201921236	1007364861	SEBASTIAN DANILO VELANDIA SALAMANCA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
5	201824223	1002461224	MARIA CATALINA RODRIGUEZ CUBIDES	LIC. EN PSICOPELAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
6	201721810	1014279846	SILVIA TATIANA MENA BOSA	PSICOLOGIA
7	201712275	39706860	GLADYS PATRICIA LEON LOPEZ	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
8	201812020	1002393006	LAURA XIMENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CONTADURIA PUBLICA
9	201710905	1049659356	KAREN LORENA RODRIGUEZ SEPULVEDA	INGENIERIA AMBIENTAL
10	201721503	1001167474	MANUELA ABAUNZA BAYONA	PSICOLOGIA
11	201711354	1193065403	JUAN JOSE BLANCO MENDOZA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
12	201620201	1049653315	SARA CAMILA NIÑO MIELES	PSICOLOGIA
13	201722525	1049650615	KELLY DANIELA SORACA SALAMANCA	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
14	201920947	1024474745	IVI LIZETH GARCIA	TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD
15	201920691	1002480462	DAVID LEONARDO COTAMO BALLEEN	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
16	201521970	1049654134	MARILY GODOY LEON	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
17	201710933	1049652073	WENDY YINNETH DIAZ CASTRO	DERECHO
18	201721410	1057607338	MARIA PAULA HERNANDEZ CASTRO	PSICOLOGIA

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo sexto, el cual quedara así:

“OTORGAR SEIS (06) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL DUITAMA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

VIGILADA MINEDUCACIÓN

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201812787	1057601461	NICOLE ESTUPIÑAN VARGAS	DISEÑO INDUSTRIAL
2	201824351	1049657844	DANIELA ALEXANDRA GUAUQUE	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
3	201721758	1020842425	LAURA VALENTINA GOMEZ TORRES	INGENIERIA ELECTROMECHANICA
4	201820875	1052414274	CLAUDIA ALEJANDRA MANRIQUE	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
5	201820840	1002480139	ANGIE LILIANA BARRERO	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA
6	201820662	1118564852	FABIAN HUMBERTO PEDRAZA	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA

ARTÍCULO 6. Modificar el artículo séptimo, el cual quedara así:

“OTORGAR seis (06) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL SOGAMOSO, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201622493	1052401390	JUAN DAVID RINCON PINEDA	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
2	201620034	1057608362	ANGIE GERALDYNE BALAGUERA	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
3	201711895	1007196917	DIANA MARCELA AVELLA	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
4	201710061	1007284136	DANIELA GARCIA MEJIA	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
5	201710046	1002461455	MARIA ALEJANDRA CRUZ SOLANO	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
6	201710826	1007368498	DANIELA NARANJO ORTIZ	CONTADURIA PUBLICA

ARTÍCULO 7. Modificar el artículo octavo, el cual quedara así:

“OTORGAR TRES (03) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201812469	1002526753	ANDRES CAMILO RIVERA GARCIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
2	201812470	1002526752	VALENTINA RIVERA GARCIA	CONTADURIA PUBLICA
3	201821511	1012461522	ANGIE VANESA CELY ESPITIA	CONTADURIA PUBLICA

ARTÍCULO 8. Modificar el artículo noveno, el cual quedara así:

“OTORGAR OCHO (08) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE

CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201610311	1015471240	CARLOS DANIEL FELIPE TOLEDO CORTES	PSICOLOGIA
2	201720213	1007363862	DIANA LIZETH MARIN VARGAS	ECONOMIA
3	201820855	1098791203	ANGIE PAOLA DIAZ ESTUPIÑAN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
4	201721393	1010036176	MARIA PAULA RAMIREZ ORTIZ	PSICOLOGIA
5	201611462	1049654953	DANIEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
6	201710828	1233892445	LUISA ESMERALDA GARCIA CUBIDES	PSICOLOGIA
7	201714263	1049658892	ANNA VALERIA LOPEZ RODRIGUEZ	PSICOLOGIA
8	201621370	1016066211	JOSE RICARDO PUENTES SANTISTEBAN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

ARTÍCULO 9. Modificar el artículo decimo, el cual quedara así:

“OTORGAR UNA (01) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL DUITAMA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201421439	1057596461	FABIO ALEJANDRO VIANCHA ANGEL	DISEÑO INDUSTRIAL

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo décimo segundo, el cual quedara así:

“OTORGAR UNA (01) BECA DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201821229	1053351004	ANDERSON JULIAN SALINAS	CONTADURIA PUBLICA

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo décimo tercero, el cual quedara así:

“OTORGAR CATORCE (14) BECAS DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que

cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201922897	40027705	ROSA ROMERO AVILA	TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
2	201923014	1007391281	SARA VALENTINA DIAZ BOTIA	PSICOLOGIA
3	201522169	1002397460	DAIRO ALEJANDRO RUIZ TAPIA	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
4	201621937	1014292416	ANDREA ESPERANZA PACHECO MUNEVAR	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
5	201722485	1127962162	MARIANA GABRIELA BELLO PEREZ	PSICOLOGIA
6	201813592	1070986856	ANGIE NATALIA CRIOLLO CAMELO	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
7	201621608	1073526248	MARYLIN SOFIA GOMEZ VARGAS	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
8	201820330	1002958994	ANA SOFIA BURGOS CARO	ENFERMERIA
9	201812515	1053616058	ELIANNA MARIA SERNA CORREALES	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
10	201710615	1121929495	JUAN DAVID VARGAS MORA	LICENCIATURA EN MUSICA
11	201922791	1049639020	LAURA ALEJANDRA CASTILLO NIÑO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
12	201722510	1049658864	DANNA VALENTINA CRUZ VILLAMIL	INGENIERIA CIVIL
13	201621026	1002328712	ERIKA TATIANA ROBLES BAUTISTA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
14	201922327	1019134030	PAULA KATHERINE BERNAL ARDILA	MEDICINA

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo décimo cuarto, el cual quedara así:

“OTORGAR TRES (03) BECAS DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL DUITAMA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201520947	1052411375	PAULA ANDREA YARA BARRERA	DISEÑO INDUSTRIAL
2	201720549	1052416095	ANDERSON NICOLAS VARGAS	DISEÑO INDUSTRIAL
3	201812480	1193478611	YESICA PAOLA CARDENAS CUBIDES	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ARTÍCULO 13. Modificar el artículo décimo quinto, el cual quedara así:

“OTORGAR CINCO (05) BECAS DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL SOGAMOSO, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201710041	1002606040	ERIKA ALEJANDRA MORENO NIÑO	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
2	201623173	1057598373	ROLAN ESTIWUAR BARRERA	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
3	201620023	1057608752	JULIANA SANDOVAL FLORIAN	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL
4	201814099	1002365111	SEBASTIAN FELIPE CAMPOS	INGENIERIA GEOLOGICA
5	201610958	1057609179	ANDRES STIVEN BARON PUENTES	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 14. Modificar el artículo décimo sexto, el cual quedara así:

“OTORGAR UNA (01) BECA DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el segundo periodo académico de 2020, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:”

No	CÓDIGO	IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	201821214	99083111492	YAZMIN ALEJANDRA WALTEROS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ARTICULO 15. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 17 días de diciembre de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Rector

Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario.

Proyectó: Israel Cetina Molina – Profesional Universitario / Jesús David Hernández M/ Asesor Jurídico Bienestar

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico UPTC